

de Ministros de Transporte y Comunicaciones celebrada en Bangkok del 3 al 5 de junio de 1992;

3. *Invita* a todos los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que colaboren en la ejecución del programa aprobado en la Reunión de Ministros de Transporte y Comunicaciones;

4. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/178. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y designó a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia,

Recordando también su resolución 47/180, de 22 de diciembre de 1992, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en la cual afirmó que en la Conferencia se debería efectuar un examen de mitad de período de la aplicación de la Estrategia Mundial,

Observando con satisfacción el reconocimiento del compromiso renovado con la Estrategia Mundial que se expresa en el Programa 21⁷, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Teniendo en cuenta las grandes posibilidades de las estrategias facilitadoras de la vivienda, que se basan en la densidad de mano de obra y en las tecnologías locales para generar empleo, demanda de productos locales y ahorro y, por ello, para promover el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

Teniendo también en cuenta que dichas estrategias suelen incluir actividades como las reformas institucionales, la revisión de los códigos y reglamentos de la construcción y medidas encaminadas a facilitar el acceso de los pobres a recursos esenciales, especialmente terrenos y financiación, cuya mejor aplicación puede conseguirse mediante acuerdos de coparticipación entre los sectores público, privado y comunitario y la habilitación de los pobres y las mujeres,

Convencida de que el concepto de estrategias facilitadoras de la vivienda sintetiza las lecciones aprendidas en lo tocante al desarrollo de las condiciones de vida desde Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio de 1976, y de que un amplio compromiso con la aplicación de tales estrategias representa la única manera viable de imprimir un cambio de sentido a la tendencia al deterioro de tales condiciones,

Reconociendo que, desde la aprobación de la Estrategia Mundial, varios aspectos esenciales de las estrategias facilitadoras de la vivienda han adquirido un peso adicional a la vez que se lograba un mayor conocimiento de ellos, como por ejemplo la necesidad de tener en cuenta la igualdad del hombre y la mujer, y las posibilidades que dichos aspectos encierran de contribuir al desarrollo ecológicamente sostenible.

Consciente del papel decisivo que desempeña la información adecuada en el diagnóstico apropiado de los resultados, oportunidades y limitaciones de los actuales procesos de construcción y suministro de vivienda, y en la evaluación de la utilidad de las políticas, estrategias y programas consiguientes,

Habiendo examinado el tercer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000⁶⁵,

Observando con satisfacción que varios gobiernos han iniciado o vuelto a formular estrategias nacionales de la vivienda basadas en los principios de facilitar la intervención de todos los agentes en el sector de la vivienda, y de que muchos otros gobiernos han comenzado a poner en práctica medidas relacionadas con aspectos determinados de una estrategia nacional de la vivienda, y asimismo que varios gobiernos han puesto en marcha un proceso destinado a aplicar indicadores seleccionados para vigilar los progresos y la eficacia de sus estrategias nacionales de la vivienda,

Observando también con satisfacción el apoyo dado a la aplicación de la Estrategia Mundial por los gobiernos donantes, los órganos internacionales, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Consciente de la importancia de mantener el impulso ya generado en los planos nacional e internacional para la aplicación de la Estrategia Mundial.

1. *Encomia* a los gobiernos que ya están revisando, consolidando, formulando o aplicando sus estrategias nacionales de la vivienda basadas en los principios facilitadores de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

2. *Insta* a todos los gobiernos a que adopten o fortalezcan estrategias nacionales de la vivienda integradas que se basen en el planteamiento facilitador y en los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental, y a que examinen dichas estrategias regularmente con miras a velar por el mejoramiento de las condiciones de vida, particularmente de los pobres de las zonas rurales y urbanas, las mujeres y las personas sin hogar;

3. *Recomienda* a todos los gobiernos que adopten sistemas eficaces desde el punto de vista económico para seguir de cerca los progresos de la estrategia nacional de la vivienda y que, al evaluar el rendimiento de dicho sector, adopten en la medida de lo posible directrices para la vigilancia de las estrategias nacionales de la vivienda y la aplicación de los indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda, teniendo en cuenta las condiciones locales y la sensibilidad respecto de la igualdad del hombre y la mujer, y que les den publicidad

dentro de sus países, en particular con ocasión del Día Mundial del Hábitat, y también que las presenten al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a fin de que éste pueda preparar los informes sobre la aplicación de la Estrategia Mundial para que sean examinados por la Comisión de Asentamientos Humanos;

4. *Insta* a los gobiernos a que integren plenamente la dimensión ambiental en la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de la vivienda tomando en cuenta los elementos pertinentes del Programa 21;

5. *Invita* a los gobiernos a que hagan contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a fin de facilitar la aplicación y vigilancia de la Estrategia Mundial;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que incremente su apoyo a los esfuerzos nacionales por formular y aplicar estrategias facilitadoras de la vivienda en los países en desarrollo, como se recomienda en el Programa 21;

7. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que presten mayor apoyo financiero y de otro tipo a los gobiernos para la aplicación del Plan de Acción para 1994-1995 de la Estrategia Mundial⁴⁶, basándose en un enfoque que esté de acuerdo con la Estrategia Mundial;

8. *Aprueba* el Plan de Acción para 1994-1995 de la Estrategia Mundial e insta a todos los gobiernos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y del sector privado, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que preparen y apliquen sus propios planes de acción concretos.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/179. Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la validez permanente del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁴⁷, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 34/218, de 19 de diciembre de 1979, y ulteriormente reafirmó en su resolución 44/14 A, de 26 de octubre de 1989,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo², la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³, el Compromiso de Cartagena⁵, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

y el Desarrollo, en particular las que figuran en el Programa 21⁷, la resolución 46/165 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y otras resoluciones y decisiones adoptadas por las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo, en el contexto de las medidas pertinentes para reestructurar la Secretaría y de la resolución 47/212 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992, la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a este respecto,

Teniendo presente la contribución fundamental de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías nuevas e incipientes, a la reactivación del crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo y los esfuerzos de éstos por lograr los objetivos establecidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reafirmando que el desarrollo de la capacidad en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo en los países en desarrollo debe seguir siendo una de las cuestiones prioritarias del programa de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central en la empresa de lograr que se aumente el apoyo y la asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por desarrollar su capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología,

Recordando la necesidad de promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y su correspondiente aplicación práctica y la transferencia de ese tipo de tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de favor y preferenciales, por acuerdo mutuo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo para la aplicación del Programa 21,

Subrayando la necesidad de que los países desarrollados y las organizaciones internacionales sigan apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo por crear y desarrollar una capacidad científica y tecnológica endógena,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre medios de reforzar el desarrollo de la capacidad endógena de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología⁴⁸,

1. *Hace suyos* las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 sobre la base del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones⁴⁹, incluida la recomendación de que el Consejo, en su período de sesiones de organización para 1994, incluya el tema de la ciencia y la tecnología para el desarrollo como cuestión prioritaria para su examen en la serie de sesiones de coordinación del Consejo de 1994;